



RESOLUCIÓN N° 259

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 25 de marzo del 2026.

VISTO:

La Nota generada bajo el Expediente de Mesa Entrada Única SENAVE N° 610/26, fechada el 06 de febrero de 2026, de la firma Arrozal S.A.; la Resolución SENAVE N° 126 de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 01/26 de fecha 03 de marzo de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 322/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota ingresada bajo el Expediente de Mesa de Entrada Única SENAVE N° 610/26, de fecha 06 de febrero de 2026, la firma Arrozal S.A. hace extensiva la invitación a participar del “Seminario Técnico y Día de Campo – Arroz 2026”, organizado por la citada firma, a llevarse a cabo en el Municipio de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, los días 12 y 13 de febrero de 2026, con un costo de Gs. 650.000 (*Guaraníes seiscientos cincuenta mil*) por persona.

Que, en atención a lo expuesto, la Dirección General Técnica, mediante Nota DGT N° 010/26 de fecha 06 de febrero de 2026, solicita el otorgamiento de capacitación a favor de los siguientes funcionarios: Jorge Torres, con C.I. N° 1.285.851; Nelson Almada, con C.I. N° 3.486.295; Romina Azoya, con C.I. N° 5.303.432; Vanessa Ayala, con C.I. N° 4.112.473; María Segovia, con C.I. N° 4.071.428; Isaías Molina, con C.I. N° 4.539.942; Arnaldo Cáceres, con C.I. N° 5.355.957; Mirian Vega, con C.I. N° 5.058.309; Ernesto Enciso, con C.I. N° 3.212.620; Martín Leguizamón, con C.I. N° 3.954.707; Carmen Pintos, con C.I. N° 3.368.823; Ruth Castagnino, con C.I. N° 922.495; Katya Bogado, con C.I. N° 3.635.490; Rubén Báez, con C.I. N° 4.620.932; Miryan Candia, con C.I. N° 3.197.105; Pablo González, con C.I. N° 3.678.018; Leyla Diaz, con C.I. N° 2.523.070; Ingrid Alvarenga, con C.I. N° 4.844.558; Juan Setrini con C.I. N° 1.305.301; y Francisco Goncalvez, con C.I. N° 1.540.027.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 125/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la capacitación, su duración, costos, postulante, y otros aspectos inherentes a las solicitudes presentadas. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.



RESOLUCIÓN N° ²⁵⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, por Providencia N° 286/26, y 287/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 01 “Servicios Fitosanitarios” y 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 144.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 14.- “Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a



RESOLUCIÓN N° 259-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento”.

Artículo 15.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 17.- “Clasificación de los eventos de Capacitación. Para efectos de los planes de capacitación se establece la siguiente clasificación referencia de eventos: ...g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

Artículo 27.- “Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento”.

Artículo 28.- “Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento”.

Artículo 31.- “El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución”.

Que, por Acta de Reunión N° 01/26, de fecha 03 de marzo de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del expediente MEU SENAVE N° 610/26, presta su parecer favorable para la participación de los veinte (20) servidores públicos, en el “Seminario Técnico y Día de Campo – Arroz 2026”, desarrollado por la firma

RESOLUCIÓN N°.....²⁵⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Arrozal Agronegocios S.A., los días 12 y 13 de febrero de 2026, en la ciudad de Villa Franca – Departamento de Ñeembucú, cuyo monto aprobado a ser abonado asciende de Gs. 650.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta mil) por persona, totalizando así, la suma de Gs. 13.000.000 (*Guaraníes trece millones*) que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*) a favor de la Organizadora Arrozal Agronegocios S.A.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley N° 7445/2025 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, dispone:

Artículo 37.- “*La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos*”.

Artículo 38.- “*Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar*”.

Que, por Providencia N° 366/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 322/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes planteadas, y conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde autorizar la participación de los veinte (20) servidores públicos, en el “*Seminario Técnico y Día de Campo – Arroz 2026*”, desarrollado por la firma Arrozal Agronegocio S.A., autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 01/26.



RESOLUCIÓN N° ²⁵⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de veinte (20) servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Seminario Técnico y Día de Campo – Arroz 2026*”, organizado e impartido por la firma Arrozal Agronegocio S.A., en las fechas 12 y 13 de febrero de 2026, en la ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Nombre	Apellido	C.I. N°
1	Jorge Ramon Tadeo	Torres Peris	1.285.851
2	Juan Francisco	Setrini Maciel	1.305.301
3	Nelson Augusto	Almada Melgarejo	3.486.295
4	Leyla Sofia	Diaz León	2.523.070
5	Romina Esther	Azoya Benítez	5.303.432
6	Vanessa Liliana	Ayala Maidana	4.112.473
7	Ingrid Katherine	Alvarenga Fleitas	4.844.558
8	María Ysolina	Segovia Balbuena	4.071.428
9	Andrés Isaías	Molina Urunaga	4.539.942
10	Arnaldo Daniel	Cáceres Brítez	5.355.957
11	Mirian Beatriz	Vega Méndez	5.058.309
12	Ernesto Fabian	Enciso Franco	3.212.620
13	Martín	Leguizamon Pedersen	3.954.707
14	Carmen Viviana	Pintos Cortessi	3.368.823
15	Ruth Nancy Violeta	Castagnino González	922.495
16	Katya Elise	Bogado Ferioli	3.635.490
17	Rubén Darío	Báez Rojas	4.620.932
18	Miryan Concepción	Candia Vergara	3.197.105
19	Pablo Daniel	González Lesmo	3.678.018
20	Francisco Fidel	Goncalvez Benítez	1.540.027

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de la firma Arrozal Agronegocio S.A., que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del*”



RESOLUCIÓN N°.....²⁵⁹..-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO TÉCNICO Y DÍA DE CAMPO – ARROZ 2026”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Estado”, por un monto total de Gs. 13.000.000 (Garaníes trece millones), por los veinte (20) funcionarios individualizados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del seminario, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


RS/mc/cg/np

Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE